



AL SERVICIO DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ SOCIAL

MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós.

Proceso:	Ejecutivo
Demandante :	Jhonatan Echavarría Arredondo
Demandado:	William García Duque y otra.
Procedencia:	Juzgado 17º Civil del Circuito de Medellín
CUDR	05001 31 03 017 2021 00014 01
Radicado Interno:	072-21
Providencia AIV.	114-22

Por ser procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación que en tiempo interpuso el vocero de la parte demandada, contra la sentencia proferida por el JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, en audiencia del 20 de agosto de 2021, al interior del proceso Ejecutivo promovido por Johnatan Echavarría Arredondo en contra de William García Duque y Yessica Marcela Loaiza Román.

Como la sentencia fue impugnada en vigencia del Decreto 806 de 2020, se observará el trámite consagrado en los artículos 9 y 14 de la referida normatividad; advirtiéndose que los reparos y sustentación de la alzada fueron esbozados en la audiencia llevada a cabo el 20 de agosto de 2021 (21. AUDIENCIA DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, Expediente digital).

Por tanto, en aras de garantizar el derecho de defensa de las partes, una vez en firme la presente providencia o del auto que deniegue las pruebas solicitadas por las partes dentro de su ejecutoria, empieza a correr el término de cinco (5) días, para que la parte que impugnó la sentencia, amplíe o adicione los argumentos expuestos ante el *a quo* al momento de formular los reparos concretos y sustentar el recurso de apelación.

Vencido éste término, por la Secretaría de la Sala Civil, se dará traslado a la parte demandante -no recurrente-, del escrito presentado por la impugnante, para que dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes se pronuncie respecto a éste.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia las partes deberán actualizar las direcciones, teléfonos y correos electrónicos en las que recibirán notificaciones y comunicaciones.

Si las partes requieren del expediente digital, deberán solicitar el acceso al mismo o de las piezas procesales que necesiten a la SECRETARIA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, al correo electrónico secivmedmed@ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

Magistrado